

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pueane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Pamplona en solicitud de que se modifique el artículo 73 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente:

El Rex (Q. D. H.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la tramitación de los expedientes manuscritos han de constituir una verdadera dificultad en secciones de mucho vecindario, atendido el breve término que la ley concede para la instrucción y fallo de dichos expedientes, se ha servido autorizar el uso de impresos en todo lo que se refiera á trámites y fórmulas rigurosamente legales, debiendo ser manuscritas precisamente las declaraciones de los testigos, al parecer del Síndico y acuerdo del Ayuntamiento en lo relativo á la excepción del servicio del mozo á quien se refiera el expediente.

De Real orden lo digo á V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1897.

Azedruga.

Señor.....

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PUBLICO

Circular número 16.

Habiendo desaparecido del hogar paterno, del pueblo de Guarnizo, la joven María Fernandez Crespo, cuyo paradero se ignora, y de las señas que á continuación se expresan, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que practiquen las oportunas diligencias para la detencion de la misma, y caso de ser habida la pongan á mi disposicion con objeto de entregarla á su señor padre que la tiene reclamada.

Santander 22 de Febrero de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

Señas de la María.

De 11 años de edad, estatura pequeña, ojos negros, nariz regular, viste de percal con rayas encarnadas, sin pelo en la cabeza, gasta pañuelo en la cabeza y lleva botas en buen uso.

Circular núm. 18

CAZA

En cumplimiento de lo que previene el artículo 17 de la ley de 10 Enero de 1879, queda absolutamente prohibida en esta provincia toda clase de caza desde el día 1.º de Marzo próximo en que comienza la veda de la misma hasta el 1.º de Setiembre en que termina salvo las excepciones que dicha ley establece.

Tambien queda terminantemente prohibida la circulacion y venta de caza durante la temporada de la veda y las empresas de ferrocarriles y de transportes no permitirán la facturación y conduccion de la misma á no ser en el caso y con los requisitos que establece el artículo 27.

En su consecuencia encargo muy eficazmente á los señores Alcaldes, guardia civil y agentes de mi autoridad ejerzan la más exquisita vigilancia para que tenga cumplimiento cuanto se dispone en la citada ley y Reales órdenes circulares de 7 de Mayo de 1880, 14 de Marzo de 1881 y 25 de Setiembre de 1893.

Encargo á los señores Alcaldes expongan al público esta circular en los sitios de costumbre durante 15 días con el fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.

Santander 22 de Febrero de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi

Circular núm. 17

En cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con fecha 19 del actual se elevó al Excmo. Sr. Ministro de la

Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por don Luis Galban Sainz, Alcalde del Ayuntamiento de Villacusa, contra una providencia de este Gobierno que confirmó un acuerdo del expresado Ayuntamiento disponiendo expidiesen las certificaciones de varios documentos que habian solicitado don Venancio Fernandez y otros treinta y siete vecinos de aquel distrito.

Santander 22 de Febrero de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

Instruccion pública

El Sr. Presidente de la Junta provincial de instruccion pública, en comunicacion de 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Con el fin de formar la estadística general de 1.ª enseñanza, correspondiente al último decenio, esta Junta ha remitido á los señores Alcaldes el conveniente número de ejemplares del interrogatorio número 9, relativo á las Juntas locales de primera enseñanza, para que una vez contestados los devolviesen á los efectos consiguientes, más, no obstante haber transcurrido el plazo que se les señaló primeramente y de habersele recordado de nuevo fijándoles un segundo plazo, los señores Alcaldes comprendidos en la adjunta relacion tienen aun por cumplir este servicio impidiendo á la Corporacion de mi presidencia que eumpla por su parte; dentro del término que se le ha señalado las órdenes de la Superioridad. En su virtud ruego á V. S. que haciendo uso de las facultades que le competen con arreglo á las leyes, obligue á los expresados funcionarios á cumplir este importante servicio».

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes á que se

refiere la nota de la Junta que á continuación se inserta, previniéndoles que si en el término del tercer día no devuelven contestados los interrogatorios para la Estadística de 1.ª enseñanza, les impondré la multa de 17 pesetas, 50 céntimos, con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de las demás medidas que sea preciso adoptar para el cumplimiento de este servicio.

Santander 19 de Febrero de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi

Relacion de los señores Alcaldes que no han enviado los interrogatorios sobre estadística de 1.ª enseñanza que se les remitieron con la circular de 11 de Enero último.

Bareyo
Bárcena de Cero
Camaleño
Cartes
Colindres
Comillas
Corvera
Entrambasaguas
Herrerías
Laredo
Liérganes.
Llana
Medio Cudeyo
Miera
Peñarrubia
Ramales
Rivamontan al Mar
Ruiloba
Ruesga
San Miguel de Aguayo
San Roque de Riomiera
Santoña
Suances
Tudanca
Vaidaliga
Valdeprado
Val de San Vicente
Villaverde de Trucíos

SECCION DE MINAS.

Número 6350

Don Roman de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Francisco Gonzalez Egaña, vecino de Santander, ha presentado el 12 de los corrientes una solicitud de concesion de 9 pertenencias con el nombre de «Aumento á Ensayo», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado Cuatro Caminos, término de Santander, Ayuntamiento del mismo, que lindan por el Norte con el Paseo del Alta, por el Sur con la carretera general, por el Este con terrenos particulares y por el Oeste con el registro «Ensayo».

El trazado de la designación es el siguiente: Se tendrá por punto de partida el cruce de la carretera de Burgos con la que sube desde Cuatro Caminos al depósito de aguas y Paseo del Alta, y desde dicho punto se medirán 100 metros al Este poniéndose a la izquierda; de esta 400 al Norte la 2.ª; de esta 600 al Oeste la 3.ª; de esta 100 al Sur la 4.ª; de esta 500 al Este la 5.ª y de esta con 800 metros al Sur se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se señala en el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Febrero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Secretaría.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporacion en la sesion extraordinaria de los dias diez y diez y siete de Febrero de 1897.

Ratificar los nombramientos de Médico civil y suplente de la Comision mixta de Reclutamiento, recaidos respectivamente en don Antonio de la Pedraja Diestro y don Eduardo Estraña.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de impresion de listas electorales del año actual, autorizando á la Comision provincial para que la anuncie y verifique.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario para 1896 á 1897, cuyos ingresos son de 1.536,164'23 pesetas y los gastos de 1.448,018'17, con un sobrante de pesetas 88.146'06.

Elevar al Gobierno de S. M. para que se sirva nombrar Contador de fondos provinciales, la siguiente terna, formada al efecto: primer lugar don Casimiro Odriozola y Odriozola, segundo lugar don Eustasio Fernandez U'loa, tercer lugar don Alfredo Ballesteros.

Santander 20 de Febrero de 1897.—
El Secretario, Antonino Peira.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta.

El dia 18 del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, tendrá lugar en el Salon de actos de la Excelentísima Diputacion provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia ó del Dado de esta Comision en quien su señoría delegue y con existencia del Vocal de la misma don Manuel Pico, la subasta de impresion de listas electorales con arreglo á las siguientes condiciones.

1.ª El acto de la subasta se verificará con arreglo á las disposiciones legales vigentes y en tres lotes desiguales con los números 1.º, 2.º y 3.º, sirviendo de base para las proposiciones el tipo de 12 pesetas por pliego de 200 electores, y tirada de cien ejemplares de cada uno.

2.ª Para tomar parte en la subasta de cada lote será indispensable justificar que se ha consignado en la Depositaria provincial la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de depósito provisional.

3.ª Las proposiciones para cada lote habrán de presentarse en papel del sello 12.º, ajustándose al modelo siguiente:

Don N., N., vecino de... según cédula personal que presenta se comprometo á imprimir 114 pliegos de listas electorales de esta provincia con sujecion al pliego de condiciones publicado en el «Boletín oficial» correspondiente al dia... por la cantidad de... pesetas (en letra) cada pliego de doscientos electores y tirada de cien ejemplares.

(Fecha y firma del proponente)

4.ª El papel que se emplee en la impresion de las listas será de lo llamado continuo, de 29 centímetros de largo por 21 de ancho.

5.ª La forma ó encasillado de los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion y el tipo de la letra que se emplee será precisamente de los cuerpos 9 ó 10.

6.ª El contratista se obliga también:

1.ª A publicar cien ejemplares de

los 114 pliegos de las listas generales de electores de la provincia, entendiéndose que cada una de las Secciones de que se compongan ha de imprimirse en pliego ó pliegos separados.

2.ª A hacer las correcciones de imprenta que sean necesarias y publicar las erratas que resultasen, cuando sean imputables.

3.ª A presentar en la Secretaría de la Junta provincial del censo electoral, antes de la tirada definitiva de cada pliego, una prueba corregida del mismo, por si hubiera que corregir alguna falta.

7.ª Las listas habrán de presentarse terminadas en dicha Secretaría antes del dia 15 de Junio próximo.

8.ª El contrato se hace á riesgo y ventura, no pudiendo el contratista reclamar alteracion alguna del mismo.

9.ª Adjudicada definitivamente la subasta el contratista de cada lote elevará á 167 pesetas como fianza definitiva el depósito provisional.

10.ª El importe á que ascienda este servicio será satisfecho al contratista dentro del mes siguiente al en que se haya cumplido, con cargo al presupuesto de 1897-98.

11.ª Si el contratista no cumpliera estas condiciones perderá la fianza prestada, quedando rescindido el contrato y la publicacion se hará á su costa sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

Santander 19 de Febrero de 1897.
El Vicepresidente, Hilario A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Enero último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 3 de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo 3.º de la segunda seccion de la carretera de Puente Nansa á Tinamayor, perteneciente á la del Collado de Piedras-Luengas á Tinamayor, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 289.183'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por Instruccion de 11 de setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 29 del próximo mes de Marzo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arregiándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.500 pesetas en metálico, ó en fondos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 23 de Febrero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion.

Don N., N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo 2.º de la seccion de Puente Nansa á Tinamayor, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Francisco Gonzalez y Arteaga, Teniente de Navío de la Armada, Comandante de Marina interino de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que habiendo dejado de incluirse los inscriptos de esta brigada cuya relacion se acompaña, en la de los que cumplen 19 años en el actual, publicada en el «Boletín oficial» de 23 de Octubre del año último en cumplimiento de lo que determina la ley de 29 de Agosto de 1885 y Real orden de 5 de Noviembre del año próximo pasado, se considerará aquella ampliada con los referidos individuos los cuales deben ser interpolados en la siguiente forma:

Trozo de Santander

Felix Domingo Oejo Cruz, Entre los números de orden, 71 y 72.

Francisco Ignacio del Campo Peña, idem, 71 y 72.

Andrés Gómez de la Cruz, idem, 67 y 68.

Rodrigo Bolado Riva, idem, 66 y 67.

José Agustín Iglesias Gutiérrez, idem, 62 y 63.

Trozo de Santoña

Luis Aja Ricondo, idem, 28 y 29.

Pedro Ignacio Arresti Bengochea, idem, 23 y 24.

Pedro Rivas Somarriba, idem 5 y 6.

Santander 18 de Febrero de 1897.—
Francisco Gonzalez.

Anuncios oficiales.

Don Venancio Arce Diez Alcalde accidental del Ayuntamiento de Piélagos

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar en el día de ayer, por falta de licitadores, el arriendo de los arbit

extraordinarios sobre varias especies de consumos no tarifadas cuy. su-
basta se anunció previamente, he
acordado anunciar la segunda subasta
bajo el mismo tipo y condiciones que
sirvieron de base á la primera, para
el día veintiseis del corriente mes de
once á doce de su mañana; cuyo acto
tendrá lugar en la sala consistorial
de este Ayuntamiento ante la Comi-
sión de Hacienda del mismo presidida
por mi Autoridad ó por quien legal-
mente me sustituya. Plélagos á diez y
seis de Febrero de mil ochocientos
noventa y siete.—El Alcalde acci-
dental Venancio Arce Diez.

Ayuntamiento de Liendo

Hallándose comprendido en el ali-
stamiento de este pueblo el mozo Cris-
tiano Campo Renedo cuyo paradero
así como el de sus padres se ignora y
no habiendo tenido lugar la citación
personal por dicho motivo, según es-
ta prevenido en la ley, se le cita por
medio del presente anuncio para que
comparezca en esta casa Consistorial
el día siete del próximo mes de Mar-
zo al acto de la clasificación y decla-
ración de soldados que tendrá lugar
en dicho día á las nueve de su maña-
na, advirtiéndole que de no verificarse
le parará el perjuicio á que haya
lugar.

Liendo 13 de Febrero de 1897.—El
Alcalde, Celestino Lopez.

Ayuntamiento de Cabuérniga

El padron industrial de este distri-
to municipal que ha de servir de base
para la formación de la matrícula in-
dustrial en el próximo año económi-
co se halla expuesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento por
término de ocho días desde la inser-
ción del presente en el «Boletín ofi-
cial» de la provincia, á los efectos le-
gales.

Cabuérniga 17 de Febrero de 1897.
—Fidel Diaz.

Formado el apéndice al amillara-
miento de este distrito, base del re-
partimiento de la contribución terri-
torial para el año de 1897-98, se hace
saber á los contribuyentes que, por
espacio de ocho días desde la publi-
cación del presente en el «Boletín
oficial» de la provincia, se halla ex-
puesto en la Secretaría de este Ayun-
tamiento para su examen y demás
efectos.

Cabuérniga 15 de Febrero de 1897.
—Fidel Diaz.

No habiendo comparecido á los ac-
tos de rectificación del alistamiento
del año actual á pesar de haber sido
citado en 15 de Enero último en el
«Boletín oficial» de la provincia y
«Gaceta de Madrid» el mozo Antonio
Moreno Ibañez, natural del pueblo de
Sopena, en este Ayuntamiento, hijo
de Antonio y de Polonia nacido en
22 de Agosto de 1878, de ignorado
paradero, así como el de sus padres
según noticias, aunque muy vagas,
hace algunos meses debió hallarse en
el partido judicial de Laredo y los
padres en la provincia de Burgos.

No hay quien informe de sus señas
particulares por hallarse ausentado
de este distrito hace más de diez años
por cuyo motivo fué excluido del
actual alistamiento.

Cabuérniga 15 de Febrero de 1897.
—Fidel Diaz.

Ayuntamiento de Camargo

En poder de don José Calvo Roma-
te, vecino del pueblo de Escobedo de
este Ayuntamiento, se halla prenda-
do y puesto en custodia por haberle
cogido causando daños en la mies co-
mún, un burro como de dos años de
edad, de color cardino sobre blanco,
de alzada regular.

El que se crea su dueño puede pa-
sar á recogerlo y le será entregado,
previo pago de alimentos, anuncios y
demás gastos.

Camargo 17 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, Eduardo Miranda.

El padron industrial de este muni-
cipio se halla expuesto al público en
la Secretaría del Ayuntamiento por
término de ocho días á contar desde
la fecha de la inserción de este anun-
cio en el «Boletín oficial», para que
puedan examinarle los interesados y
producir las reclamaciones que crean
precedentes.

Camargo 17 de Febrero de 1897.—
Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Los apéndices al amillaramiento de
este término municipal, base de los
repartimientos de las contribuciones
por rústica y pecuaria y por urbana
para el próximo ejercicio de 1897 á
98, se hallan expuestos en la Secre-
taria de este Ayuntamiento por tér-
mino de ocho días, contados desde la
inserción de este anuncio en el «Bo-
letín oficial» de la provincia, duran-
te cuyo tiempo pueden los interesa-
dos presentar contra los mismos las
reclamaciones que crean precedentes.

Lo que se hace público á los efec-
tos reglamentarios.

San Vicente de la Barquera 8 de
Febrero de 1897.—El Alcalde, Cele-
stino Blanco.

Ayuntamiento de Astillero.

Las cuentas municipales de este
Ayuntamiento correspondientes al
año económico de 1895-96 y período
de ampliación, se hallan confeccio-
nadas conforme á la ley y expuestas
al público por término de quince días,
contados desde la inserción de este
anuncio en el «Boletín oficial» de la
provincia, pasados los cuales pasarán
á la Junta municipal para su tramita-
ción.

Igualmente y por el mismo térmi-
no se anuncia el presupuesto adicio-
nal al ejercicio corriente de 1896-97.

Astillero 10 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, Angel Diaz.

Ayuntamiento de Pesaguero

El padron industrial rectificado que
ha de servir de base para la forma-
ción de la matrícula industrial en el
año económico próximo de 1897 á 98,
se halla confeccionado y expuesto al
público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de ocho días, á
contar desde que este anuncio apa-
rezca inserto en el «Boletín oficial»
de la provincia, durante cuyo plazo
pueden examinarle los contribuyen-
tes y hacer las reclamaciones que
crean convenientes.

Pesaguero 9 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, Domingo Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA DE UN TORRENO

EN LA

POBLACION DE MALIANO

Segunda subasta

Por voluntad de sus dueños se ven-
de en público remate un terreno cu-
ya superficie es de 20000 piés cuadra-
dos, radicante en la parte Norte de
la nueva población de Maliano, de
esta ciudad de Santander, lindando
por el Norte con la plaza de la Esta-
ción y calle de Castilla, al Sur con la
calle de Madrid, al Este con la de
Rodríguez y al Oeste con terrenos de
don Eusebio Gutierrez y don Miguel
Yurrita (hoy de don José María Gon-
zalez Trevilla).

La subasta se verificará á las diez
de la mañana el día 27 del mes que
rige en el escritorio de don Manuel
G. del Corral y ante el Notario don
Maximino Solano de Vial.

Las proposiciones se presentarán
en pliegos cerrados sin sujeción á
modelo, por espacio de quince minu-
tos y por la cantidad que estime oportu-
na cada postor.

Los vendedores se reserva el dere-
cho de rechazar todas las proposicio-
nes, el de admitir la que les parezca
más ventajosa y el de abrir nueva li-
citación verbal por el tiempo que es-
timen oportuno, reservándose luego
el que crean conveniente.

No se exige fianza alguna á los li-
citadores las cuales podrán enterarse
de los títulos de propiedad y de las
condiciones del remate desde este día
en el escritorio de don Manuel G. del
Corral, calle del General Espartero,
número 3.

Se advierte que el partición don
Jesús Gonzalez del Corral y Abascal,
cuya parte en la finca se enajena por
acuerdo de su consejo de familia, es-
tará debidamente representado en es-
te acto.

Santander 15 de Febrero de 1896.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba
Villaverde de Trucíos

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campoo de Yuso
Corvera
Hermandad de Campoo de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luenta
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que deben
á la Administración del «Boletín
oficial» las cantidades que se deta-
llan por anuncios de prendadas de
ganados y de subastas, insertos
en dicho periódico oficial desde

Julio de 1879 á Junio de 1884 y
nueve primeros meses del ejerci-
cio de 1887 á 1888; desde Julio
de 1889 á Diciembre 1891 y desde
Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 49
Potes	4 50
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viego	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viego	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 51

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Miera	7 30
Puente-Viego	6 60
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viego	29 35
Hermandad Campoo de Suso	64 60
Luenta	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campoo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campoo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campoo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermandad Campoo de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luenta	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Piélagos	1 90

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este Distrito se han de practicar en las minas, dias, sitios y terminos que á continuacion se expresan.

Del 4 del próximo Marzo al 11 del mismo

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Sitio	Operacion	Interesado	Vecindad.	Representante.	Minas ó registros colindantes segun el expediente
6164	Aurora	Camargo	El Humilladero	Demarcacion	Guillermo Mac-Lennan	Astillero	»	Mina «La Esperanza», núm. 5085
6165	Segunda Aurora	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	Idem idem
6183	Rotura	Idem	Herrera	Idem	José Ramon Cereceda	Santander	»	Minas Inesperada n.º 4846, Maria 5935, La Engañosa 5005 y registro 2.º Aurora 6165
6185	Egracia	Idem	Mies de Murichas	Idem	Guillermo Mac-Lennan	Astillero	»	»
4105	San Antonio	Los Corrales	San Antonio	Replanto de demarcacion	Lorenzo Guerra	Torrelavaga	»	»
6189	Revilla	Carrargo	Mies de Revilla	Demarcacion	Guillermo Mac-Lennan	Astillero	»	Mina El Cabo núm. 1792
6190	Luis	Idem	Mies de Herrera	Idem	José Ramon Cereceda	Santander	»	»
6250	Bertha	Astillero	Vista Alegre	Idem	Carlos Saint Martin	Idem	»	Mina Concepcion 2811 y Carmen 3065
6275	La Camarga	Guarnizo y Cr.	Mies de Monte	Idem	Emilio Parol	Maliño	»	Minas Botafogo 4206, Roarrie 4227 y Actividad 3972.
3408	San Martin	Castro-Urdiales	Higuas	Replanto de demarcacion	Narciso del Portillo	Castro-Urdiales	»	»
4535	Britania	Idem	La Cuesta	Idem	Leonardo Llana	Idem	»	»

Del 20 al 27 del mismo

6162	La Servidora	Villaescusa	Rios de Palacios	Demarcacion	Guillermo Mac-Lennan	Astillero	»	Minas Jesusa, núm. 5669, Micaela, número 5806 y Luz núm. 5671.
6171	Socabarga	Id. y M.º Cudeyo	Mies de Socabarga	Idem	José Mac-Lennan	Bilbao	»	»
6178	Joaquin Vada	Villaescusa	Liaño	Idem	Bonifacio Campuzano	Los Corrales	»	»
6198	Segunda Socabarga	Idem	Socabarga	Idem	José Mac-Lennan	Bilbao	»	»

Del 27 del mismo al 3 de Abril

6209	Ana	Villaescusa	Santa Ana	Demarcacion	José Mac-Lennan	Bilbao	D. Juan Niño	Mina Desada 8.º 4285 y regis.º Aba 6209
6213	Ana 2.ª	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
6195	Necesaria	Medio Cudeyo	El Cospedon	Idem	Antonio del Diestro	Santander	»	Mina Rita, núm. 4344
6254	Marruri	Idem	Terrero comun	Idem	Santiago Ontañon	Idem	»	»

Del 3 de Abril al 10 del mismo

6264	Más Marruri	Medio Cudeyo	Terrero comun	Demarcacion	Santiago Ontañon	Santander	»	Registro Marruri, núm. 6254
6248	Emilia	Rasines	Las Canteras	Idem	Carlos Braconier	Madrid	»	Minas Constanse, 4357, La Balsa, 5096, Bienvenida y Los Maderos
6244	Josefa	Id. y Ampuero	Rocillo	Idem	Idem	Idem	»	Minas Antonia, 4543, Micaela, 4342 y Las Mazas 5097
6245	Carlota	Idem idem	San Roque	Idem	Idem	Idem	»	Minas Antonia, 4543, El Progreso, 5711, Micaela, 4342, Las Mazas, 5097, y Primavera, 5103.
6246	Felisa	Limpias	La Dehesa	Idem	Idem	Idem	»	»

Del 10 de Abril al 14 del mismo

6278	Carriles	Ramales	Fuente las Tebas	Demarcacion	Daniel Lavín	Ramales	»	Minas S. Enrique, 3745 y Antonia, 4762
6293	San Antonio	Idem	Bazisco	Idem	Nicolás de Viar	Bilbao	»	»
4592	Otilia 2.ª	Limpias	Los Cuadros	Replanto de demarcacion	Francisco Santamarina	Santona	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y como notificacion á los interesados, registradores y concesionarios de minas colindantes, ausentes ó no vecinos de la capital.

Santander 20 de Febrero de 1897.

El Ingeniero Jefe

ROMAN DE IGUNZA.